

PLAN DE ACCIÓN

En 2018 la Federación emprendió acciones, para otorgar apoyo extraordinarios a “**LA UNIVERSIDAD**”, a fin de que hiciera frente a la problemática financiera que presenta, por lo que en corresponsabilidad de le pidió elaborar un plan de austeridad y ahorro, en el cual se establecieron las acciones a emprender y metas por alcanzar, a fin de hacer uso eficiente y responsable del presupuesto que recibió “**LA UNIVERSIDAD**”.

Sin embargo, dichos apoyos financieros no fueron suficientes, toda vez que los recursos recibidos no alcanzaron para concluir y en muchos de los casos continuar con el cumplimiento de las acciones descritas en dicho plan, por lo que en el ejercicio fiscal 2019, se vio en la necesidad de solicitar recursos a su Gobierno Estatal, así como pedir nuevamente recursos federales, para eliminar de raíz las causas del déficit que ha venido presentando, a través de los años.

En virtud de los anterior, “**LA SEP**”, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” y “**LA UNIVERSIDAD**” acuerdan que los recursos económicos que se aportarán a “**LA UNIVERSIDAD**” a través del presente instrumento será de un 50% (cincuenta por ciento) por parte de la “**LA SEP**” y el otro 50% (cincuenta por ciento) por parte del “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

Para que “**LA SEP**” esté en posibilidades de realizar el depósito de los recursos antes referidos “**LA UNIVERSIDAD**” se compromete a cumplir con los compromisos que se describen en el presente **ANEXO** y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” a realizar la transferencia de los recursos que le correspondan.

I. Acciones emprendidas o por emprender, por “**LA UNIVERSIDAD**” como fecha para ejecución a más tardar el 31 de diciembre del presente año:

Acciones emprendidas o por emprender	Fecha de ejecución
1) Eliminación de la cláusula 159 del contrato colectivo de trabajo del SPAUAN para permitir la herencia de plaza. 2) Diseño e implementación de un plan de austeridad que ha permitido hasta el momento un ahorro de 80 millones de pesos. 3) Eliminación de las compensaciones innecesarias para el personal de confianza y funcionarios universitarios. 4) Instalación de una mesa de análisis con los titulares de los contratos colectivos para la revisión de las prestaciones no reconocidas.	31 de diciembre de 2019

<p>5) Reforma a la Ley Orgánica de la Universidad para establecer el órgano interno de control que opera desde el 30 de mayo de 2017.</p>	
<p>6) Implementación de un proceso de revisión de la nómina de base distribuida en las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas, con la finalidad de establecer un banco de horas y actividades de acuerdo con necesidades de matrícula y orientaciones de los centros de trabajo.</p>	
<p>7) Aplicación de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, para la devolución del ISR retenidos por sueldos y salarios, aplicando en los impuestos pagados.</p>	
<p>8) Existe el acuerdo con los titulares de los contratos colectivos de trabajo, para la disminución paulatina del subsidio al ISR.</p>	
<p>9) Disminuir el déficit financiero por la contratación de personal PTC y académico por horas sin el soporte presupuestal, así como, disminuir el pago de suplencias de personal académico mediante la creación de un mecanismo de análisis y revisión para este concepto, además de revisar las contrataciones del personal académico ingresado a partir del 2016 para la definición de su permanencia en la institución, con objeto de disminuir el costo de la nómina de personal académico en un 15% en un periodo de tres años.</p>	
<p>Total del costo de la nómina de personal académico:</p>	
<p>Etapa 1: 5%</p>	<p>A diciembre de 2019</p>
<p>Etapa 2: 5%</p>	<p>A diciembre de 2019</p>
<p>Etapa 3: 5%</p>	<p>A diciembre de 2019</p>

10) Disminuir el déficit financiero por la contratación de personal administrativo sin el soporte presupuestal, a través de la optimización de las cargas de trabajo del personal de base, por contrato y por tiempo determinado para contener nuevas contrataciones, con objeto de disminuir el costo de la nómina de personal administrativo y manual en un 15% en un periodo de tres años:	31 de diciembre de 2019
Etapa 1: 5%	A diciembre de 2019
Etapa 2: 5%	A diciembre de 2019
Etapa 3: 5%	A diciembre de 2019
11) Disminuir prestaciones fuera del modelo SEP-SHCP, con el objeto de Eliminar el subsidio al trabajador en aportaciones al IMSS, a través de la eliminación paulatina de éste y de algunas prestaciones no ligadas al salario de los trabajadores, con objeto de disminuir en un 3% el impacto del déficit en un periodo de tres años:	31 de diciembre de 2019
Etapa 1: Disminución en un 33% del subsidio del IMSS del personal activo.	A diciembre de 2019
Etapa 2: Disminución en un 66% del subsidio del IMSS del personal activo.	A diciembre de 2020
Etapa 3: Disminución en un 100% del subsidio del IMSS del personal activo.	A diciembre de 2021
12) Disminuir el déficit por concepto de pensiones y jubilaciones del personal académico y administrativo, a través de la capitalización del fondo de pensiones con el aumento a las aportaciones del personal académico y administrativo, hasta llegar al 12% en tres años.	31 de diciembre de 2019
Etapa 1: Aumentar la aportación al 8% al fondo de pensiones del personal académico y administrativo.	A diciembre de 2019

Etapa 2: Aumentar la aportación al 10% al fondo de pensiones del personal académico y administrativo.	A diciembre de 2020
Etapa 3: Aumentar la aportación al 12% al fondo de pensiones del personal académico y administrativo.	A diciembre de 2021
13) Disminuir en un 5% el costo de la nómina en el gasto por concepto de pago de estímulos al desempeño del personal docente, a través de la elaboración y aprobación de un nuevo reglamento de estímulos al desempeño del personal académico.	31 de diciembre de 2019

Aunado a lo anterior, se determinaron nuevas necesidades financieras por parte de “LA UNIVERSIDAD”, a fin de hacer frente a estos compromisos en el presente Ejercicio Fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

II. Acciones nuevas que dará inicio “LA UNIVERSIDAD” en el 2019:

Acciones por emprender	Fecha de ejecución
1) Conclusión de la Huelga	
2) Depósito ante la Junta de Conciliación y Arbitraje las modificaciones a su Contrato Colectivo de Trabajo de forma tal que sólo considere las prestaciones establecidas en el Convenio de Apoyo Financiero 2016 y Anexo de ejecución 2019, contemplando o siguiente: Contención de contrataciones de personal académico y administrativo, bajo las siguientes premisas: a) En materia de contratación de personal, se aprobará llevarlo a cabo en estricto apego a los procedimientos establecidos en ambos contratos colectivos de trabajo, conforme a las necesidades de la institución y bajo lista de prelación; b) La modificación de la cláusula 80 del contrato colectivo de SPAUAN, para incrementar el	31 de diciembre de 2019

<p>número de horas de docencia a las que están obligados los docentes de tiempo completo;</p> <p>c) Optimizar el recurso humano disponible en la institución antes de la contratación del nuevo personal,</p> <p>d) En 5 años se lleve a cabos un programa de retiro voluntario del personal académico, administrativo y manual, previo análisis para detectar plazas innecesarias, con el objeto de eliminar el 5% de las plazas actuales, siempre y cuando se logren recursos extraordinarios para este fin.</p>	
<p>Control y optimización sobre nómina de personal directivo y de confianza, bajo las siguientes premisas:</p> <p>a) Optimizar la nómina mediante la creación de la categoría de personal de confianza, con la finalidad de evitar las dobles compensaciones;</p> <p>b) Regular al personal docente en funciones administrativas, y</p> <p>c) Regular los sueldos y prestaciones que perciben los docentes y administrativos en funciones directivas y de confianza.</p>	
<p>Disminuir el peso financiero del sistema de pensiones y jubilaciones del personal académico y administrativo, bajo las siguientes premisas:</p> <p>a) Incrementar el monto de aportación al fondo de pensiones y jubilaciones del 18% al 24% por parte de la UAN;</p> <p>b) Incrementar del 6% al 10% el monto de aportación por parte de los trabajadores docentes, administrativos y manuales, con un aumento gradual del 1% anual hasta llegar al 10%, y</p>	

<p>c) Establecer que el personal contratado a partir del 2020, aporte el 12%.</p>	
<p>Diminución del déficit a partir de la eliminación paulatina del subsidio de la cuota obrera del IMSS, bajo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Eliminar en 3 años el subsidio de la cuota obrera al IMSS por parte de la UAN, y b) Que el personal contratado a partir del año 2020, se sujete a lo dispuesto por la ley del IMSS y la cuota correspondiente a estos trabajadores no podrá ser subsidiada por la Universidad. 	
<p>Disminución del déficit a partir de la eliminación paulatina del subsidio al ISR, bajo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Eliminar en un plazo de 10 años el subsidio al ISR por sueldos y salarios que eroga la UAN, y b) Que el personal contratado a partir del 2020, no sea sujeto de subsidio de ISR. 	
<p>Eliminación de prestaciones no reconocidas en el convenio de apoyo financiero SEP-Gobierno del Estado-UAN.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Al personal contratado a partir del 2020, se le cubra el aguinaldo, prima de antigüedad, prima vacacional y ajuste de calendario, conforme lo establece el convenio de apoyo financiero UAN-SEP-Gobierno del estado. 	
<p>6) Elaborar y aprobar lineamientos específicos para la mejora de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, bajo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mejorar el ejercicio y control de los presupuestos para un uso racional y optimización del gasto. 	

<ul style="list-style-type: none"> b) Garantizar que la información financiera sea veraz, oportuna y confiable. c) Asegurar la transparencia en procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios. d) Controlar, eficientar y transparentar el ejercicio del gasto de nómina. 	
<p>7) Mejorar sistema de administración de riesgos, bajo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Implementar el Reglamento para la Administración General de la UAN b) Operar el Código de Ética c) Crear un sistema integral de información institucional. 	
<p>8) Realizar auditoría a la nómina por parte de AMOCVIES-OIC.</p> <p>Identificar las necesidades de mejora en la asignación de cargas horarios del personal académico y de trabajo del personal administrativo y Detectar factores que obstaculizan el buen desempeño del personal y corregir las incidencias encontradas.</p>	
<p>9) Llevar a cabo mesas de diálogo y de trabajo con la comunidad universitaria, para el análisis del modelo de universidad, bajo las siguientes premisas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar en el CGU modificaciones a la norma universitaria que permitan que los procesos de elección de autoridades y representantes sean incluyentes, plurales y democráticos. b) Aprobar en el CGU acciones para garantizar la calidad académica de la universidad. c) Aprobar en el CGU modificaciones al reglamento de Personal Académico y al 	

<p>Reglamento Interno de Personal Administrativo.</p> <p>d) Aprobar en el CGU la creación de la Comisión de Derechos Universitarios, con la finalidad de velar por los derechos de los estudiantes, académicos y trabajadores administrativos y manuales.</p> <p>e) Reformar el Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.</p>	
<p>10) Presentar un plan de trabajo a partir de las recomendaciones de la evaluación institucional que realizaron los CIEES a la institución.</p> <p>Mejorar las funciones de administración y gestión institucional, difusión, vinculación y extensión de la cultura, con la finalidad de fortalecer académicamente a la institución.</p>	

Los recursos financieros objeto de este convenio, serán entregados a la “**LA UNIVERSIDAD**” siempre y cuando ésta, haya presentado las evidencias documentales a la “**SEP**” por conducto de la “**DGESU**” del cumplimiento de las acciones concluidas y comprometidas en el Ejercicio Fiscal 2018.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **ANEXO**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, al día **9 de diciembre del 2019**.